V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

1330 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada "Digitales Asociación Española Para la Digitalización", en siglas DIGITALES, con número de depósito 99005807 (antiguo número de depósito 9180).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical ("Boletín Oficial del Estado" del 4) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales ("Boletín Oficial del Estado" de 20 de junio).

La solicitud de depósito fue formulada por doña Alicia Richart Ramon mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2018/002139.

La Asamblea general celebrada el 25 de julio de 2018 adoptó el acuerdo de modificar el artículo 2.1 de los estatutos de esta asociación. El certificado de la asamblea aparece suscrito por doña Luz Usamentiaga Ortiz, en calidad de Secretaria y don Eduardo Serra Rexach como Presidente.

Se dispone la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" del 11).

Madrid, 19 de diciembre de 2018.- El Director General, P.D. (Real Decreto 903/2018, de 20 de julio y Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre), el Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A190000907-1

cve: BOE-B-2019-1330